

## **Nota informativa ante las cuestiones planteadas tras la declaración del estado de alarma (23.03.2020)**

Ante la situación de estado de alarma y su repercusión en el quehacer cotidiano de las personas, entidades y administraciones que trabajamos a favor de la cooperación para el desarrollo, desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo – AVCD- os compartimos información que puede resultar de vuestro interés:

### **Convocatorias 2020:**

El “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19” suspende los términos e interrumpe los plazos de los procedimientos administrativos en curso, regulados de forma directa o indirectamente por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta que cese la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En aplicación de esta norma, los plazos de presentación de solicitudes a las convocatorias “**PRE-2020 - Línea abierta de Acción Humanitaria**” y “**PRO-2020 - Ayudas a proyectos**” quedan en suspensión hasta que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Asimismo, mientras la situación perdure no se publicará ninguna otra convocatoria. Por ejemplo, la convocatoria de ayudas NBE-2020 – becas Naciones Unidas que, de acuerdo al calendario aprobado por el Consejo Rector el 11 de febrero, estaba prevista para abril queda a expensas de cómo evolucione la situación.

### **Licitaciones:**

Los plazos relativos a las licitaciones de la AVCD quedan suspendidos, y se reanudarán cuando el estado de alarma finalice y, en su caso, las prórrogas que se adoptaren.

## **Subvenciones en ejecución:**

### **1) Suspensión de actividades puntuales.**

Al amparo de lo que prevé el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y mientras dure el estado de alarma, se podrá suspender la ejecución de actividades puntuales enmarcadas en proyectos/iniciativas en curso cuando éstas se vean afectadas por la crisis el COVID-19 (por ejemplo, la realización de un congreso, actividades en centros educativos que no puedan llevarse a cabo de manera virtual, etc.). El resto de actividades del proyecto se seguirán desarrollando de acuerdo a los términos previstos en el proyecto.

Las actividades que no se han podido desarrollar por esta emergencia sanitaria se reanudarán en el momento en el que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en su caso, la prórroga del mismo.

Para tramitar la suspensión parcial de actividades del proyecto/iniciativa, será necesario que las entidades presenten a través de Tramitagune una solicitud en la que se deberá indicar la actividad o actividades que quedan suspendidas y deberán justificar que el motivo de dicha suspensión es la emergencia sanitaria. En caso de que el desarrollo de las actividades se vea afectado por las medidas transitorias de emergencia establecidas en los países en los que se ejecutan, tales situaciones deberán ser debidamente justificadas.

La AVCD analizará la solicitud y, en los casos que proceda, emitirá una resolución por la que se acepta la suspensión de la ejecución de la actividad y se acuerda que la ejecución se reanudará cuando finalice esta suspensión.

Cuando se reanude la ejecución de actividades, una vez finalizada la situación de emergencia sanitaria, si fuera necesaria alguna modificación sustancial se realizará por los cauces habituales.

## 2) Suspensión total de actividades.

Cuando la ejecución de un proyecto en su totalidad se esté viendo afectada por la crisis del COVID-19, la entidad **podrá solicitar la suspensión total de la ejecución** mientras dure el estado de alarma al amparo de lo que prevé el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo. En este caso, durante la suspensión del proyecto/iniciativa no podrá imputarse ningún gasto a la subvención.

Para tramitar la suspensión total de los proyectos/iniciativas, será necesario que las entidades presenten a través de Tramitagune una solicitud justificando que el motivo de dicha suspensión es la emergencia sanitaria. En caso de que el desarrollo de las actividades se vea afectado por las medidas transitorias de emergencia establecidas en los países en los que se ejecutan, tales situaciones deberán ser debidamente justificadas.

La AVCD analizará la solicitud y, en los casos que proceda, emitirá una resolución por la que se acepta la suspensión y se acuerda que la ejecución se reanudará cuando finalice esta suspensión.

## 3) Modificaciones de las iniciativas en ejecución.

Los proyectos/iniciativas en curso que se están viendo afectados por la crisis del COVID-19 podrán realizar **modificaciones no sustanciales** para adecuarse a la realidad de la crisis sanitaria sin previa autorización. Por ejemplo, realizar pequeñas compras como mascarillas, guantes u otros materiales para proveer las condiciones de seguridad durante la ejecución de actividades. Siempre que estas modificaciones no impliquen variaciones presupuestarias importantes<sup>1</sup> ni se realicen en detrimento de la ejecución de actividades programadas podrán ser informadas en el siguiente informe de seguimiento.

Por el contrario, en el caso de que por la crisis del COVID-19 los proyectos/iniciativas requieran de **modificaciones sustanciales**<sup>1</sup>, será necesario que las entidades presenten a través de Tramitagune una solicitud de modificación en los formatos establecidos. La AVCD analizará la solicitud y, en los casos que proceda, emitirá una resolución por la que se acepta dicha modificación.

#### 4) Pagos y cierres

La Administración, en la medida de lo posible, continuará su procedimiento habitual a la hora de tramitar los pagos y cierres previa recepción de los informes justificativos y su análisis correspondiente.

Esta situación es muy cambiante por lo que trataremos, en la medida de lo posible, ir adaptándonos a los acontecimientos que van sucediendo, y actualizando información sobre las medidas que vamos tomando.

---

<sup>1</sup> Según la normativa vigente de cada una de las ayudas. Disponible en: <http://www.elankidetza.euskadi.eus/x63-homev7/es/>